

Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes

Vigésimosegunda sesión
Ginebra, 27 a 31 de julio de 2014

PROPUESTA DEL GRUPO DE PAIS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE (GRULAC)

Documento preparado por la Secretaría

1. El Anexo del presente documento contiene una propuesta presentada por el Grupo de País de América Latina Y El Caribe (GRULAC), titulada “Revisión de la Ley Modelo de la OMPI de 1979 para los Países en Desarrollo sobre Invenciones” para su consideración en el marco del punto 7 del proyecto de orden del día: Otras Cuestiones

2. *Se invita a los miembros del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) a examinar el contenido del Anexo.*

[Sigue el Anexo]

PROPUESTA: INVOLUCRAR A LOS ESTADOS MIEMBROS EN LA REVISIÓN DE LA LEY MODELO DE LA OMPI DE 1979 PARA PAÍSES EN DESARROLLO SOBRE INVENCIONES

I. ANTECEDENTES

1. Durante las dos sesiones del SCP del año 2014, celebradas en enero y noviembre del año pasado, el GRULAC propuso abordar el tema de la revisión de la Ley Modelo de 1979 de la OMPI para los Países en Desarrollo sobre Invenciones, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los siguientes aspectos:

- i. La disponibilidad de fondos en el Programa y Presupuesto 2014-2015 para llevar a cabo "avances en la revisión de la Ley Modelo para los Países en Desarrollo y los PMA";
- ii. La relevancia de este ejercicio en el tratamiento de los principales capítulos relacionados con la ley de patentes de una manera integral y holística;
- iii. La necesidad de responder a la creciente solicitud de asistencia legislativa por parte de los Estados Miembros en la línea de lo dispuesto por las Recomendaciones 13 y 14 de la Agenda para el Desarrollo;
- iv. La oportunidad de actualizar un documento de los años 70 a fin de reflejar los cambios ocurridos después de dicho período en materia de patentes, en particular, la adopción de los ADPIC, con vigencia a partir de 1995 y la implementación de sus disposiciones en las legislaciones nacionales; y
- v. La utilidad de un documento revisado que sería la base para la consideración de los Estados miembros a la hora de actualizar o revisar sus legislaciones de patentes.

II. PROCESO

2. El último resumen de la Presidencia adoptado por los Estados Miembros en la reunión de noviembre 2014 establece en su párrafo 22 relativo a "Trabajo Futuro" lo siguiente:

"(...) El GRULAC sugirió que la Secretaría prepare un proyecto de modalidades y mandato para la revisión de la ley tipo de la OMPI sobre invenciones, de 1979, para países en desarrollo. Algunas delegaciones declararon que deberían mantenerse los cinco puntos sustantivos que figuran en el orden del día y que reflejan el equilibrio de las distintas prioridades. El Presidente observó que la propuesta del GRULAC puede ser presentada y examinada en la próxima sesión. "

3. Siguiendo esta directriz, al GRULAC le gustaría escuchar las opiniones de los Miembros sobre este enfoque y en base a los comentarios recibidos, proponer al SCP 22 el siguiente proyecto de decisión:

El SCP solicitó a la Secretaría de la OMPI asignar los fondos necesarios para llevar a cabo la "Revisión de la Ley Modelo de 1979 de la OMPI para los Países en desarrollo sobre Invenciones" en el Programa y Presupuesto 2016-2017 y preparar para el SCP 23 una propuesta para consideración de los Estados Miembros sobre los términos de referencia y las modalidades que tal revisión podría seguir.

4. Es oportuno recordar que los Estados Miembros podrán intervenir y participar en este proceso como de costumbre, si así lo consideran apropiado y que el producto final no constituirá un documento vinculante.

[Fin del Anexo y del documento]